

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXV

Número 1.220

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E. P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Manuel Díaz Muriel

CONTRATITAS DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.ª S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORRECS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

Jueves 2 de Marzo 1950

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios comerciales de un dozavo de página 12,50 pesetas semestre
Id. y Edictos oficiales: Cincuenta céntimos línea.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12'30 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 10 a 13 y 30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 y 30 a 13 y 30.

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de noviembre de 1949, a las 10 y 30 horas.

ASISTEN: Alcalde Presidente, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde; don Claudio Romero Rodríguez; don Oceano Mateo López, don Francisco Cutilla Rubio, don Enrique Reyes Becerra, don Enrique Catalán Tanco; Síndico, don Antonio Domínguez Villamanta; Concejales, don Remigio González Lozana, don Epifanio Hernández Valiente, don Gerardo Rodríguez de Costa, don José Gómez Martínez-Almela, don Luis Aznar Zubigaray, don Antonio Reque Galindo, don Matías Calvo Pecino; Secretario accidental, don José Rovayo Martí; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Apruébase el Acta de la sesión Plenaria celebrada el día 31 de Octubre de 1949, pasándose seguidamente al Orden del Día.

Punto Primero.—Es leída moción del Concejale Sr. Calvo Pecino sobre el pago de Casa-habitación del actual Secretario de la Corporación y después de una amplia discusión en la que intervienen la mayoría de los señores asistentes, el señor Alcalde corta la discusión y somete el asunto a votación. Como resultado de ello, el Pleno Acordó:

1.º—Por la mayoría de los votos de los señores Romero, Mateo, Cutilla, Reyes, Catalán, Domínguez, González, Hernández, Rodríguez, Gómez, Aznar y Presidencia, total doce, no rebajar la partida del Presupuesto relativo al pago de casa-habitación al Señor Secretario a la cantidad de tres mil trescientas

pesetas anuales, a cuyo favor se pronuncian con sus votos los señores Reque y Calvo.

2.º—Por la mayoría de votos de los señores Romero, Mateo, Cutilla, Reyes, Catalán, Domínguez, González, Hernández, Rodríguez, Gómez, Aznar y Presidencia, total doce, que no da lugar que el Señor Meca reintegre cantidades por el concepto de casa-habitación, contra los votos de los Señores Reque y Calvo, que son de opinión de que dicho funcionario debe reintegrar a la Caja Municipal las cantidades que cobró indebidamente, dicen, durante los últimos años, es decir, la diferencia entre las tres mil trescientas pesetas y las que ha venido percibiendo para el pago de la casa-habitación.

3.º—Por la mayoría de votos de los señores Romero, Mateo, Cutilla, Reyes, Catalán, Domínguez, González, Hernández, Rodríguez, Gómez, Aznar y Presidencia, y total doce, que no procede la apertura de expediente al Secretario General de la Corporación, en contra de los votos de los señores Reque y Calvo, que estiman que debe abrirse ese expediente ya que a su parecer la conducta de tan repetido funcionario constituye una falta grave en el ejercicio de su cargo, con daño a los intereses municipales.

Terminada esta votación el Sr. Reque reitera sus palabras anteriores y dice que estima lesivas estas votaciones para los intereses municipales.

Punto Segundo.—Pasa la Corporación a ocuparse de asuntos referentes al Presupuesto del año próximo, comenzándose por dar lectura a escrito de don Remigio González Lozana, Hermano Mayor de la Cofradía del Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora del Mayor Dolor, solicitando la ayuda económica del Ayuntamiento. El Pleno, de conformidad con el informe que emite la Comisión de Presupuestos, por unanimidad Acordó que no es posible ampliar la partida que se destina como subvención a las Cofradías que sacan procesiones en Semana Santa, pero se podrá hacer frente a dichos gastos con cargo a la mencionada partida, que será distribuida entre todas las Cofradías.

Con este motivo el Sr. Cutilla ruega que estas cantidades no se carguen a la partida de Festejos, sino que se consignen en partida distinta de aquella. El Sr. Hernández le contesta que así se ha hecho.

Al pasar al segundo asunto, el Sr. Reque ruega se le permita dar lectura a unas cuartillas relacionadas con la confección de Presupuesto. Se le concede y lee un estudio comparativo de los Presupuestos de los años 1946 al 1949, en cuyo lapso de tiempo se observa un aumento general por personal de 3.022.478 pesetas y por el que se demuestra la imposibilidad de reducir el presupuesto para el próximo año 1950 proponiendo que se supriman los pagos por horas

extraordinarias definitivamente y en compensación, las temporadas de poco trabajo se reducirán las horas al mínimo, que se supriman las gratificaciones que no sean fijas hasta la fecha, no accediendo más que a las que sea justificadísima por trabajos efectuados en los que se vea el celo extraordinario del funcionario. Que se revisen los Reglamentos de los funcionarios y se confeccionen otros más claros, para que en ningún caso pueda haber duda y que se revise el Reglamento del Montepío y caso que éste no pueda solucionar sus problemas económicos por sus propios medios, se pida una inspección por si conviniera disolverlo, recurriendo, si fuera preciso al Instituto Nacional de Previsión, antes de que sea tarde. También indica que es muy conveniente la confección de una nueva plantilla, con sueldos distintos a los actuales, para aquel personal que en lo sucesivo entre en el Ayuntamiento. El Pleno, por unanimidad, Acordó tomar en consideración estas propuestas del Sr. Reque.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Presupuestos, el Pleno, por unanimidad, Acordó:

1.º—Desestimar escrito del Jefe de la Guardia Municipal que propone aumento de la plantilla, en atención a que con la nueva organización que se está llevando a la práctica no es preciso ello, ya que incluso queda algún personal sobrante, que puede ser aumentado, para perfeccionar más el servicio, haciendo que los Guardias que cubren puestos de ordenanzas en distintos lugares, vuelvan a su plantilla y sean sustituidos por otro personal.

2.º—No acceder a petición del Celador del Parque de Bomberos, don Adolfo Blond Mesa, que solicita equiparación en sueldo con el Topógrafo y Delinente de Obras, en atención a que disfruta otros beneficios como gratificación, casa, luz y agua.

3.º—Desestimar escrito del chófer de Bomberos, Manuel Vera Busutil, que solicita quinquenios, en atención a que su condición de jornalero no lo permite, y que se revise el Reglamento de Bomberos en el próximo año.

4.º—Aceptar escrito del Sr. Arquitecto para adquisición de veinte cascos para el Cuerpo de Bomberos, haciéndose frente al gasto con cargo a la partida que para gastos de conservación de material, lubricantes y repuestos del servicio contra-incendios figurarán en el próximo presupuesto.

5.º—Aceptar, para cuando se lleve a cabo la revisión del Reglamento de Bomberos, propuesta de la Comisión 5.ª relativa a las necesidades del Parque, todo ello en lo que se refiere a personal pues las restantes necesidades podrían ser estudiadas para tratar de incluirlas en presupuesto extraordinario

que recoja, no solo estas necesidades, sino también otros proyectos.

6.º—Desestimar escrito del Conserje del Mercado, don Antonio Moreno Jiménez que solicita aumento de sueldo, en atención a que disfruta las ventajas de casa, luz y agua, y también percibe una gratificación por el Negociado de Abastos.

7.º—Desestimar escrito de don Francisco Tintero Benítez, que solicita aumento de cien pesetas por el arrastre de carnes del que es concesionario. Que se mantenga en presupuesto próximo la misma cantidad que actualmente, y que en el próximo año se estudie la fórmula más conveniente para los intereses municipales, en este punto.

8.º—Dadas las especiales circunstancias que concurren en los empleados don José Salvador Cárdenas y don Juan González Abellán, procedentes ambos de la Subdelegación de Hacienda como afectados al Impuesto de Lujo transferido al Ayuntamiento fijar su haber en 8.000 pesetas anuales, debiendo renunciar por escrito a las dos pagas extraordinarias que hasta ahora es obligatorio concederles. Todo ello hasta tanto se publique la disposición que resuelva en definitiva la situación de estos dos empleados.

9.º—Aceptar informe de la Comisión de Presupuesto que lo emite en el sentido de que no puede consignarse en el próximo Presupuesto cantidad alguna para casa-habitación del Sr. Interventor, que sale de la Sala mientras se trata este punto.

10.—Desestimar escrito del Depositario de Fondos, don Rafael Orozco García, que solicita indemnización por casa-habitación, en atención a que ningún precepto legal obliga a ello.

11.—Leída que fué propuesta de las necesidades del servicio de Limpieza para el año 1950 que hace la Comisión 5.ª, que no ha lugar a las modificaciones que se proponen, ya que se impone la reducción de gastos, adoptándose la siguiente modalidad.

a) Que la Inspección del Servicio de Limpieza es a cargo del Subjefe de la Guardia Municipal, bajo la alta inspección del Jefe del Servicio de Limpieza, teniendo aquél esta obligación como inherente a su cargo con los Guardias Municipales a su disposición a estos efectos, como se dispone en la nueva reglamentación.

b) Que no es preciso la designación de dos nuevos Capataces, con la nueva organización, pudiendo pasar el Sr. Vera al servicio de Ordenanzas que ha de constituirse.

c) Que los 64 actuales barrenderos puedan concentrarse sobre el casco de la población y que para las Barriadas del exterior puede contratarse un grupo de indígenas musulmanes.

d) Que los camiones averiados se reparen con

cargo a la consignación prevista y que el autocuba sea adquirido cuando la solución del problema del agua sea un hecho.

12.—Aumentar en quinientas pesetas anuales el haber del Auxiliar de Escuelas, don Alonso Romero Montiel, teniendo en cuenta la meritisima labor de este empleado.

13.—Aumentar en quinientas pesetas el haber de las Ayas de Escuelas, en atención a que es atendible la petición que formula y son plazas que se encuentran a extinguir.

14.—Desestimar petición de las mujeres de limpieza de los Grupos Escolares Lope de Vega, Calvo Sotelo y Solís, que piden aumento de gratificación.

15.—Desestimar escrito del Sr. Presidente de la Orquesta Sinfónica de esta Ciudad en el que solicita una subvención de veinte mil pesetas.

16.—Desestimar escrito de la Delegación Local de la Sección Femenina de F. E. T. y de la J. O. N. S. que solicita un donativo para ayuda de gastos que ha de realizar.

17.—Desestimar escrito del Aparejador don Raimundo Rivas Poch que solicita aumento de categoría, ya que en asimilación se encuentra en las mismas condiciones que el Delineante y el Topógrafo de Obras, por no ser procedente este aumento solicitado.

18.—Desestimar escrito del Aparejador don José Almagro del Rio, que solicita aumento de categoría por encontrarse en la actualidad en las mismas condiciones que el Delineante y el Topógrafo, en atención a que no es procedente este aumento.

19.—Desestimar petición del Delineante de la Oficina de Obras, don Francisco González Rubio, que solicita asimilación a Oficial administrativo de 1.ª por los años que lleva de servicio, en atención a que estas mejoras económicas ya las percibe por el concepto de quinquenios.

20.—Desestimar escrito del Topógrafo de la Oficina de Obras, don Manuel Mori Lecuna, que pide asimilación a Oficial administrativo de 1.ª por los años que lleva de servicios, en atención a que estas mejoras económicas ya las percibe por el concepto de quinquenios.

21.—Desestimar escrito del Listero de la Brigada de Conservación, don Manuel Rejano Quevedo que solicita aumento de jornal, en atención a que ninguna razón obliga a ello.

22.—Que la cantidad de cuatrocientas mil quinientas treinta y seis pesetas que se precisan para terminar las obras de construcción de la Iglesia del Hogar de Nuestra Señora de Africa, en la actualidad, paralizadas, se incluya en presupuesto extraordinario.

23.—Que sea con cargo a la partida correspondiente del próximo presupuesto las obras de terminación de la reforma de la fachada de la Iglesia de San Francisco, por importe de treinta y cuatro mil noventa y tres pesetas.

24.—Desestimar escrito de la Reverenda Madre, Superiora Provincial de las Religiosas Adoratrices que solicita donación de un terreno para construir un inmueble, en atención a que el Ayuntamiento no puede hacer donaciones de esta clase, y por otra parte, la importancia de la cantidad que solicita no permite su inclusión en el próximo presupuesto.

25.—No ser posible incluir en el presupuesto de 1950 las necesidades del Servicio del Cementerio expuestas por la Comisión 5.*

26.—Que se incluya en presupuesto extraordinario el importe de las obras de construcción de arriado del camino del Morro a la Barriada de Jadú por importe total de ciento quince mil ochocientos veinticuatro pesetas, setenta y nueve céntimos, y que como quiera que ésta y otras de las atenciones que se proyectan incluir en presupuesto extraordinario son de urgente o por lo menos de ineludible necesidad, para abreviar tiempo y mientras se aprueba dicho presupuesto, puede pedirse autorización para hacer una transferencia, con cargo al anterior extraordinario, reintegrándose luego su importe.

27.—Que no puede tener cabida en el próximo presupuesto ordinario las necesidades del Servicio de Jardines para el año 1950, aunque se reconoce la realidad de ellos. No obstante, en lo que se refiere al personal, debe volver a su puesto aquel que preste servicio en servicios o dependencias ajenas a Jardines.

28.—Consignar en Presupuesto del año próximo siete mil pesetas como gratificación al Sr. Interventor como Jefe de los Servicios de Inspección y Administración de Impuestos Municipales, es decir un aumento de cinco mil pesetas respecto al año anterior e inferior en dos mil a la consignada por Melilla en sus Presupuestos; y consignar también cuatro mil pesetas de gratificación al Sr. Depositario de Fondos, como Jefe de los Servicios de Recaudación.

29.—Que se incluya en presupuesto extraordinario el importe de una báscula, de 25 a 30 toneladas, que precisan los Servicios de Arbitrios, ya que la cuantía del gasto no permite su inclusión en el ordinario.

Terminados estos asuntos, el Sr. Reyes habla de la situación anómala en que se encuentra el personal eventual de la Corporación, contestándole el Sr. Catalán que la Comisión de Personal tiene en estudio cuanto se refiere a ellos.

El Sr. Romero dice que es necesario que el per-

sonal de la Corporación con sueldo inferior a 18.000 pesetas anuales debe estar dentro de todos los beneficios que les concede la Ley y que es obligación del Ayuntamiento procurarle una asistencia médica efectiva y práctica, a cuyo efecto solicita se interese un asesoramiento del Sr. Inspector de Trabajo, que sería previo para el estudio del asunto del Montepío de Empleados Municipales.

El Sr. Reque, por su parte, dice que sin perjuicio de ello sería muy conveniente elevar una consulta al Instituto de Estudios de Administración Local; que determinará las obligaciones sobre este punto y que si es preciso, solicitar una inspección del Montepío de Empleados, El Pleno, por unanimidad, Acordó llevar a la práctica ambas propuestas de los Sres. Romero y Reque.

Punto Tercero.—Se da cuenta seguidamente de recurso de reposición que interponen don Wilfrido Santos González, Médico de la Clínica de Urgencia, don Francisco Gómez Díaz, Médico de A. P. D., don Enrique Castillo Gómez, también Médico de la Clínica de Urgencia; don José Bermejo Castillo, Inspector Municipal Veterinario y don Manuel Medina Ortega, Practicante de A. P. D., contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 del pasado mes de Octubre por el que se concedió a estos facultativos la equiparación a personal administrativo, pero con carácter graciable, revocando acuerdo anterior de fecha 22 de Marzo anterior en que se les concedía tal equiparación como obligación legal del Ayuntamiento como consecuencia de que este último fué declarado ilegal. Es leído el reglamentario informe de Secretaría, contrario a la estimación de recurso.

La Presidencia somete el asunto a votación. El Sr. Calvo sale de la Sala en este momento por no encontrarse de conformidad. El Pleno, por unanimidad Acordó aceptando el informe de Secretaría, desestimar el recurso interpuesto por los Médicos don Wilfrido Santos González, don Francisco Gómez Díaz, y don Enrique Castillo Gómez, Inspector Municipal Veterinario don José Bermejo Castillo y Practicante don Manuel Medina Ortega, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 del pasado mes de Octubre por el que se concedió a estos facultativos la equiparación a personal administrativo, pero con carácter graciable, con efectos desde 1.º de Enero de 1950, anulando acuerdo anterior de fecha 22 de Marzo en que se les concedía tal equiparación como obligación legal del Ayuntamiento; que fué advertido de ilegalidad por Secretaría, confirmada posteriormente por la Autoridad Gubernativa.

Punto Cuarto.—Pasa la Corporación a ocuparse de las Cuentas de Festejos y se comienza por dar lectura a un informe de la Intervención Municipal

donde se dice que el verdadero gasto realizado ha sido de trescientas ochenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas con noventa y cinco céntimos y como en la partida del Presupuesto destinada a funciones y festejos figura la cantidad de doscientas mil pesetas y de ésta van comprometidas ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, sólo queda un remanente disponible de ciento dieciocho mil trescientas treinta y siete pesetas con veintiocho céntimos. Hace mención en su informe a las cantidades que, según el Presidente de la Comisión de Festejos, deberían deducirse de los gastos de Feria, como son los gastos de instalación del arco de entrada y otros por importe de ochenta y nueve mil ciento diecinueve pesetas con tres céntimos.

Suficientemente discutido, el Sr. Alcalde somete a votación, y como resultado, el Pleno Acordó por la mayoría de votos de los Sres. Romero, Mateo, Cufilla, Reyes, Catalán, Domínguez, González, Hernández, Rodríguez, Gómez, Aznar y Presidencia que se satisfaga cantidad por gastos en los pasados festejos hasta completar las 200.000 pesetas consignadas en presupuesto y que para el resto se proceda conforme informa el Sr. Interventor, contra los votos de los Sres. Reque y Calvo, que estiman que el exceso no debe ni puede abonarlo el Ayuntamiento.

Punto Quinto.—El Sr. Romero ruega se pida informe a la Delegación de Industria para que manifieste si la Empresa de Aguas puede aplicar el recargo del 8 por 100 en sus tarifas recientemente autorizado, ya que según la disposición que lo permite, ello es únicamente para las Empresas o Compañías de Aguas que tengan concesión, lo que no ocurre con la de Ceuta. El Pleno, por unanimidad, Acordó de conformidad con lo interesado por el Sr. Romero.

Seguidamente el Sr. González hace referencia a la necesidad de construir nuevos apeaderos cubiertos en diversas paradas de autobuses, muy especial-

mente en la del Jardín de la Alhambra, donde el público se encuentra expuesto a todas las inclemencias del tiempo. Se le contesta que se estudiará lo conveniente para ello.

Sigue el Sr. González y hace referencia al desagradable aspecto que viene presentando el pan últimamente. Dice que se imponen multas a panaderos por diversas faltas, pero que aún no ha visto sanciones por mala calidad. Hace referencia a unos cuantos cientos de sacos de harina que le consta han llegado a Ceuta en malas condiciones por haberse mojado. Dice que ha visto en panaderías como han tenido que deshacer a golpes bloques de harina y ruega, si es posible averiguar quien tiene la culpa de que se envíe esa harina a los panaderos y procurar que estos cumplan con la sanidad y la higiene.

Por último, el Sr. González hace referencia a comentarios que dice se hacen en la calle respecto a la Corporación, sus actuaciones y sus miembros. Añade que es una ofensa tratar como se trató a ciertos personajes que fueron invitados por el Ayuntamiento a una reunión, llegándose a intentar calificarla como clandestina. Dice que eso no puede tolerarse que ante todo está la honradez y pide que la Corporación nombre una Ponencia que instruya una información.

El Sr. Reque le contesta y dice que cuanto ha dicho sobre los Festejos es verdad y que tiene que oponerse a todo cuanto vaya contra la Ley.

El Sr. González dice que no ha personalizado.

El Sr. Reque se opone a la constitución de la Ponencia solicitada por el Sr. González, dice que es en sesión donde se discuten las cosas, donde hay que pedir cuentas. Termina diciendo que hay muchas cosas, que se hacen fuera de la Ley.

La Presidencia corta la discusión y hace ver al Sr. González que no es posible el nombramiento de la Ponencia solicitada.

Aprobado en sesión de 11 de Enero de 1949.

MONTEPIO DE FUNCIONARIOS

Movimiento de fondos del Montepío de Funcionarios Municipales durante el ejercicio de 1949

RESUMEN, POR CONCEPTOS, DE INGRESOS HABIDOS

Entrega del Ayuntamiento para becas de estudios	Pesetas	9.000,00
Subvención del Municipio	—	100.000,00
Cuotas de Asociados	—	164.150,02
Reintegros por préstamos de pagas a asociados	—	114.422,69
Intereses de préstamos	—	2.819,95
<i>Suma y sigue</i>	—	<u>390.392,66</u>

	<i>Suma anterior</i>	Pesetas	390.392,66
Suspensiones de empleados y multas	—		6.260,91
Venta de Sellos-donativos	—		2.075,00
Reintegros de pagas hechos por cuenta del Ayuntamiento	—		25.001,11
Asistencia Médica	—		99.999,97
Subsidio Familiar	—		228.272,92
Donativos	—		274,40
Reintegros por pensiones satisfechas	—		907,02
	Total ingresos	—	753.183,99

RESUMEN, POR CONCEPTOS, DE GASTOS HABIDOS

Socorros por fallecimientos de asociados, padres, esposas e hijos de los mismos...	Pesetas	26.900,00
Pensiones de Montepío	—	329.372,47
Préstamos	—	135.296,97
Gastos diversos	—	4.567,00
Pensiones por cuenta del Ayuntamiento	—	25.001,11
Asistencia Médica	—	98.580,50
Subsidio Familiar	—	139.932,00
Becas para estudios	—	6.666,67
Haberes por enfermedad	—	512,40
Participación en multas	—	62,16
	Total pagos	766.891,28

RESUMEN

Existencia en Caja al 31 de diciembre de 1948	Pesetas	48.921,40
Ingresos habidos en 1949	—	753.183,99
		802.105,39
Gastos habidos en 1949	—	766.891,28
EXISTENCIA EN CAJA al día 31 de diciembre de 1949	—	35.214,11

CAPITAL

Existencia en Caja	Pesetas	35.214,11
En cuenta corriente Banco Español de Crédito, Ceuta	—	12.538,70
En 16 títulos, Deuda Amortizable al 5 % Emisión 1927 (pesetas nominales)	—	55.000,00
En préstamos de pagas a Asociados, pendientes de reintegro	—	35.722,36
CAPITAL DEL MONTEPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949	—	138.475,17

Ceuta 31 de diciembre de 1949

Intervenido:
El Interventor,
Diego Sánchez de Mora

El Contable,
Manuel Romero Córdoba

Conforme:
El Tesorero,
Rafael Orozco

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,
José Rojas

El anterior estado de fondos, fué aprobado por la Comisión Ejecutiva de este Montepío, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1950.

Ceuta 2 de febrero de 1950

El Secretario,
Alfredo Meca

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de un concurso para la adjudicación en arriendo de la Plaza Provisional de Toros construida en esta Ciudad, por el presente se anuncia que en el plazo de OCHO DIAS pueden presentarse reclamaciones contra el mencionado acuerdo en la Secretaría Municipal; advirtiendo que pasado el mismo, no se admitirán las que se formulen. Lo que en cumplimiento del artículo veintiseis del vigente Reglamento para la Contratación Municipal se hace público para general conocimiento.

Ceuta 25 de febrero de 1950

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la celebración de un concurso para el arriendo de la Plaza Provisional de Toros que tiene construida en esta ciudad, con arreglo al Pliego de Condiciones administrativas aprobado al efecto y que se publica a continuación.

El día primero de Abril próximo el Ayuntamiento hará entrega de la Plaza en estado de buen uso para la celebración de espectáculos taurinos.—Esta fecha será la del comienzo del contrato que de este concurso se derive, abarcando su duración hasta el día 31 de Octubre próximo venidero.

Durante dicho periodo de tiempo el adjudicatario organizará los espectáculos o festivales taurinos que desee, así como aquellos de otra índole para cuya celebración el Ayuntamiento conceda su autorización expresa; pero con la obligación por parte del primero, de celebrar durante la Semana de Feria una corrida de toros, una novillada con picadores y un espectáculo cómico-aurino o de otra clase (en total, tres espectáculos por Feria, como mínimo).

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento por el alquiler de la Plaza la suma mínima de QUINCE MIL PESETAS, concediéndosele un punto por cada fracción de DOS MIL pesetas que aumente en su proposición.

Las normas para conceder esa puntuación referida, serán las siguientes:

Matadores de Toros.—Clase especial, setenta puntos; de primera, cincuenta puntos; de segunda, cuarenta puntos; de tercera, treinta puntos.—Los matadores extranjeros pertenecerán al primer grupo.

Novilleros.—De primera, cincuenta puntos; de segunda, cuarenta puntos; de tercera, diez puntos.

Los novilleros extranjeros pertenecerán al primer grupo.

Regoneadores.—De primera, cuarenta puntos; de segunda, treinta puntos.

Ganaderías.—De primera, treinta puntos; de segunda, veinte puntos.

La cantidad en que se haga la adjudicación será abonada por el rematante a razón de MIL PESETAS, como mínimo, en los meses de Abril y Octubre; dos mil quinientas pesetas en cada uno de los de mayo, junio, julio y septiembre y el resto en el mes de agosto.—El pago de estas cantidades se hará, necesariamente, en la primera quincena de cada mes, entendiéndose que el no verificario dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la Fianza.

La cuantía de la misma se elevará a pesetas setenta y cinco mil, que tendrá el carácter de definitiva, y con la que el rematante responderá del cumplimiento del contrato en sus distintas condiciones, de la buena conservación de la Plaza, reposición de sus desperfectos y de las faltas de materiales que se produzcan.—Dicha Fianza podrá constituirse en metálico, papel del Estado, garantía bancaria, hipotecaria, así como en Cédulas del Banco de Crédito Local, por tener, legalmente, la consideración de efectos públicos, y deberá ser hecha efectiva dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Será obligación del empresario devolver la Plaza en el mismo estado en que se le entregue y, por tanto, deberá cuidar de su guardería y conservación durante el tiempo del arriendo; siendo de cuenta del Ayuntamiento el abono del Seguro de Incendio a todo riesgo y el pago al propietario del arriendo del suelo.—El adjudicatario, por su parte, reservará al Sr. Santos Vilela, el palco que tiene destinado.

Corresponde, igualmente al empresario la pintura y numeración de las localidades y el pago puntual de todos los arbitrios e impuestos establecidos así como el abono de todos los gastos originados con ocasión de la celebración del concurso para el arriendo, tales como son los de inserciones de anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la ciudad y periódicos locales y de la Región, Timbres del Estado, Provincia y Municipio, Derechos Reales y demás que se causen.

El Impuesto de lujo será concertado, si bien el Ayuntamiento subvencionará con el importe proporcional de este concierto los espectáculos que se celebren durante los días de Feria.

Los que, conformes con estas condiciones, deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría Municipal, antes de las doce horas del día anterior al en que deba de celebrarse el concurso, lo que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las

doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción del anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente que ésta designe.—En el anverso de las proposiciones se dirá: «Proposición para optar al concurso de arriendo de la Plaza Provisional de Toros de esta ciudad», ajustándose las mismas al modelo que se inserta al pié de este anuncio y acompañando cada licitador, por separado, la cédula personal o documento de identidad del presentante,

Podrán banstantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del contrato derivado de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 1 de marzo de 1950

MODELO DE PROPOSICION

Dor....., vecino de..... con domicilio en la calle..... número, enterado del anuncio del concurso para el arriendo de la Plaza Provisional de Toros construída por el Ayuntamiento, declara que está dispuesto al cum-

plimiento de todas las condiciones contenidas en el Pliego de las administrativas publicado al efecto y ofrece satisfacer por el arriendo de la Plaza la cantidad de..... pesetas en la forma que dicho pliego establece.

Durante la Semana de Feria se compromete a organizar los/espectáculos siguientes.....

Fecha y firma del proponente.

(Sin raspaduras ni enmiendas).

52

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que en la planta baja de la casa señalada con el número cuatro de la calle Almirante Lobo, se va a instalar una industria para la fabricación de legías líquidas, empleándose para ello un motor eléctrico de 1 H-P. y con arreglo a lo que se determina en el artículo 395 de las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por escrito las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días a contar desde la fecha.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Ceuta 28 de febrero de 1950

José Rojas

CURRITO «YBARROLA»

José Antonio, 8 Falange Española, 35

TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 516

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA...

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»

EN BARCELONA...

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalisino, 5.

Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26